

## Ordenanza Número 5 del Año Fiscal 2017-2018

Sesión Ordinaria del 23 de agosto de 2017

Presentada por la Comisión de Procedimientos de Codificación de las Leyes Municipales del Municipio Autónomo de Caguas (MAC).

Para derogar la Ordenanza número 12A-48, Serie: 2011-2012; Ordenanza número 13A-66, Serie: 2012-2013; Ordenanza número 29 del Año Fiscal 2013-2014; Ordenanza número 31 del Año Fiscal 2015-2016 sobre incentivos contributivos; Ordenanza número 20 del Año Fiscal 2014-2015 sobre fondo de reinversión; Ordenanza número 23 del Año Fiscal 2014-2015; Ordenanza número 40 del Año Fiscal 2014-2015; Ordenanza número 6 del Año Fiscal 2016-2017 sobre Parquímetros y la Ordenanza número 09B-13, Serie: 2009-2010 sobre Pa'Caguas el Wikén; para aprobar el Libro XII, titulado "Desarrollo Económico", que forma parte de la presente ordenanza.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos, en su artículo 2.001 inciso(o), y el artículo 5.005 inciso (m) que disponen:

*"2.001 - Los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones. Además de lo dispuesto en esta Ley o en cualesquiera otras leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes:*

*(o) Ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad, en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables."*

M. S. D.  
Art  
6

*“5.005 - La Legislatura ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en esta ley, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas las de:*

*(m) Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a este subtítulo o con cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.”*

Por otra parte, la Legislatura Municipal de Caguas, adoptó como política pública, mediante la Ordenanza Número 12 del Año Fiscal 2015-2016, el Libro correspondiente al tema del Poder Legislativo. En el Capítulo 2 dispone la preparación de una colección temática que ordene sistemáticamente toda la legislación municipal vigente en el Municipio Autónomo de Caguas.

Conforme a este ordenamiento, se somete y se hace formar parte de esta ordenanza el Libro XII – Desarrollo Económico para su consideración y aprobación.

*DECRÉTESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS:*

Artículo 1.- Se derogan las siguientes ordenanzas: Ordenanza número 12A-48, Serie: 2011-2012; Ordenanza número 13A-66, Serie: 2012-2013; Ordenanza número 29 del Año Fiscal 2013-2014; Ordenanza número 31 del Año Fiscal 2015-2016 sobre incentivos contributivos; Ordenanza número 20 Año Fiscal 2014-2015 sobre fondo de reinversión; Ordenanza número 23 Año Fiscal 2014-2015; Ordenanza número 40 del Año Fiscal 2014-2015; Ordenanza número 6 del Año Fiscal 2016-2017 sobre Parquímetros; Ordenanza número 09B-13, Serie: 2009-2010 sobre Pa’Caguas el Wikén.

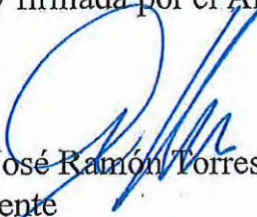
Artículo 2.- Se aprueba el Libro Número XII, titulado “Desarrollo Económico”, que forma parte de la presente ordenanza.




Artículo 3.- Copia de esta Ordenanza será enviada a la Secretaría de Desarrollo Económico.

Artículo 4.- Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.


Aprobada por la Legislatura Municipal de Caguas, Puerto Rico, el 23 de agosto de 2017 y firmada por el Alcalde de Caguas, Puerto Rico, el 25 de agosto de 2017.



Hon. José Ramón Torres Torres  
Presidente  
Legislatura Municipal



Lcdo. Manuel A. Díaz Torres  
Secretario  
Legislatura Municipal



Hon. William E. Miranda Torres  
Alcalde